

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXII * Número 412 * Junio 2024

- I. Disposiciones y Acuerdos
- III. Oposiciones y Concursos

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	3
I.3 RECTOR	3
Resolución del Rector UCA/R107REC/2024, de 11 de junio, por la que se convocan elecciones a miembro del Consejo social en representación de estudiantes del Consejo de Gobierno.....	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108REC/2024, por la que se convocan becas de matrícula en cursos de español, otros idiomas y metodología de enseñanza de español del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz.	5
I.9 COMISIONES DE UNIVERSIDAD	10
Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 21 de marzo de 2024, por el que se modifica el Acuerdo de 1 de junio de 2022, en relación a la transición de la etapa predoctoral al período de orientación posdoctoral, a beneficiarios de convocatorias de ayudas para la formación de profesorado universitario del Ministerio de Universidades, de la convocatoria de 2018.....	10
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 15 de mayo de 2024, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2023/2024.	13
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 15 de mayo de 2024, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de crédito ECTS de actividad propuesta por el Vicerrectorado de Estudiantes, así como modificación de acuerdo de sesión anterior.	15
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 15 de mayo de 2024, por el que se aprueba la concesión de venia y el reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, correspondientes al curso académico 2022/2023.	15
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 15 de mayo de 2024, por el que se aprueba la concesión de venia de colaboración en la docencia según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondiente al curso académico 2023/2024.	16
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL	16
Acuerdo de la Junta Electoral General sobre elecciones a la representación de estudiantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social.....	16
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	24
III.1 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	24
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC85GER/2024, de 9 de mayo de 2024, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal, Técnico de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. (BOUCA núm. 411, de 5.6.2024).....	24

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector UCA/R107REC/2024, de 11 de junio, por la que se convocan elecciones a miembro del Consejo social en representación de estudiantes del Consejo de Gobierno.



Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución del Rector UCA/R107REC/2024, de 11 de junio, por la que se convocan elecciones a miembro del Consejo social en representación de estudiantes del Consejo de Gobierno.

Conforme al artículo 212.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, corresponde al Rector la convocatoria de elecciones a órganos centrales unipersonales o colegiados que se celebren en la Universidad.

Habiéndose procedido a la renovación del sector de estudiantes del Claustro y a su representación en el Consejo de Gobierno y conforme a lo acordado por la Junta Electoral General en su sesión asíncrona de 7 de junio de 2024,

DISPONGO

Convocar elecciones **a miembro del Consejo Social en representación de estudiantes del Consejo de Gobierno**, elegido por y entre los miembros de este sector en el Consejo de Gobierno.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.6 del Reglamento Electoral General, la presente convocatoria podrá ser recurrida en el mismo plazo que el previsto para las reclamaciones y solicitudes de rectificación del censo en el calendario electoral.

En Cádiz, a 11 de junio de 2024

Casimiro Mantell Serrano
Rector de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XESICYBJZ567OY5GMEZBH4E	Fecha	11/06/2024 11:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XESICYBJZ567OY5GMEZBH4E	Página	1/1



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108REC/2024, por la que se convocan becas de matrícula en cursos de español, otros idiomas y metodología de enseñanza de español del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R108REC/2024, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE MATRÍCULA EN CURSOS DE ESPAÑOL, OTROS IDIOMAS Y METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA DE ESPAÑOL DEL CENTRO SUPERIOR DE LENGUAS MODERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

En cumplimiento del Real Decreto 985/2022, de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas universidades públicas y a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas en el ámbito del Plan de Acción Universidad-Refugio y con el fin de proporcionar formación y apoyo lingüístico a las personas ucranianas beneficiarias o susceptibles de recibir protección internacional, contribuyendo así, además, a la consecución del objetivo de la Unión Europea de fomento del plurilingüismo como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo, en línea con lo establecido en el III Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (PEUCA3),

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar dentro del Plan de Acción Universidad-Refugio becas de matrícula en cursos de español, otros idiomas y Metodología de Enseñanza de Español del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz, con arreglo a las bases del Anexo.

SEGUNDO.- Cada ayuda consistirá en la cobertura del 100% de las tasas de matrícula en los mencionados cursos. En ningún caso, se incluirá en la ayuda el pago de los gastos de viaje, alojamiento, manutención u otros, que irán a cargo del beneficiario.

TERCERO.- La dotación de las ayudas de matrícula procederá de los fondos propios del Plan de Acción Universidad-Refugio.

CUARTO.- El beneficiario no percibirá pago alguno, sino que se beneficiará de exención total en el pago de la matrícula.

QUINTO.- El plazo para la presentación de solicitudes empezará el día 12 de junio de 2024 y permanecerá abierta hasta agotar los fondos.

SEXTO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma.

Marcela Yasmin Iglesias Onofrio, Vicerrectora de Internacionalización
Por Delegación de firma
Resolución UCA/R011REC/2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEQATZF4N6XXZUQ5S7ZPOE4	Fecha	11/06/2024 09:18:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XEQATZF4N6XXZUQ5S7ZPOE4	Página	1/4	

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE MATRÍCULA EN CURSOS DE ESPAÑOL, OTROS IDIOMAS Y METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA DE ESPAÑOL DEL CENTRO SUPERIOR DE LENGUAS MODERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PRIMERA.- OBJETO. La Universidad de Cádiz, a través del Vicerrectorado de Internacionalización (Dirección General de Política Lingüística, Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo), y dentro del Plan de Acción Universidad-Refugio, convoca becas de matrícula en cursos de español, otros idiomas y Metodología de Enseñanza de Español del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrán solicitar la beca todos los ciudadanos ucranianos con estatus de refugiado o protección internacional en España, o que lo hayan solicitado, con prioridad para aquellos que residen en la provincia de Cádiz. Además, para los Cursos de Metodología de Enseñanza de Español, que se imparten en la doble modalidad presencial y en línea, podrá también solicitar beca cualquier profesor/a de español de Ucrania, con prioridad para los miembros de la Asociación de Hispanistas de Ucrania.

TERCERA.- DOTACIÓN. Cada ayuda consistirá en la cobertura del 100% de las tasas de matrícula en los mencionados cursos. El beneficiario no percibirá pago alguno, sino que se beneficiará de exención total en el pago de la matrícula. En ningún caso, se incluirá en la ayuda el pago de los gastos de viaje, alojamiento, manutención u otros, que irán a cargo del beneficiario.

CUARTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las solicitudes se presentarán online en el siguiente enlace: <https://forms.gle/HBJpMyLMjVM7F7Ai9>

El plazo para presentar la solicitud se iniciará el 12 de junio, y estará abierto hasta agotar los fondos existentes. En dicha solicitud deberán aportarse los datos de contacto tales como correo electrónico, dirección y teléfono, así como indicación expresa del curso o cursos para el que o los que solicita la beca (véase listado completo de cursos en cláusula undécima).

Junto con la comunicación de la concesión de la beca, el beneficiario recibirá instrucciones en ucraniano sobre cómo matricularse en el curso solicitado a través de la aplicación de matrícula online del CSLM.

Cada solicitante podrá solicitar uno o más cursos, pero le concederá un solo curso, quedando los demás condicionados a que queden suficientes recursos económicos y a que el solicitante haya superado el curso anterior ya subvencionado.

La Universidad de Cádiz no asume ninguna responsabilidad ante la imposibilidad de contactar con las personas solicitantes ocasionada por la incorrecta cumplimentación de los mismos. Los contactos y comunicaciones se producirán en todo momento a través de correo electrónico eac@uca.es.

Durante el proceso de solicitud online, deberá adjuntarse la siguiente documentación requerida:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEQATZF4N6XXZUQ5S7ZPOE4	Fecha	11/06/2024 09:18:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XEQATZF4N6XXZUQ5S7ZPOE4	Página	2/4	

- 1 Copia del NIE o pasaporte.
- 2 Copia del documento que acredite el estatus de refugio (o solicitud) o protección temporal en España del solicitante.
- 3 En el caso de profesores de español para cursos de Metodología, copia del documento que acredite su condición de profesor de español en activo y/o miembro de la Asociación de Hispanistas de Ucrania.

QUINTA.- SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN. La concesión de las ayudas se irá realizando semanalmente hasta agotar fondos.

Criterios de selección (baremo):

- Las ayudas se concederán por estricto orden de recepción (fecha y hora de entrada) siempre que el solicitante cumpla los requisitos de beneficiario previstos en la cláusula segunda.
- En caso de renunciaciones, se propondrán las ayudas a los siguientes solicitantes en estricto orden de recepción de las solicitudes (fecha y hora de entrada).

La Comisión de Selección estará formada por:

- Marcela Yasmín Iglesias Onofrio, Vicerrectora de Internacionalización.
- Fernando Pérez Peña, Director de Secretariado de Proyectos de Cooperación Internacional.
- Andrés Santana Arribas, Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central (CUNEAC).
- Pilar de Castro Herrero, Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Los estudiantes beneficiarios se comprometen a asistir con aprovechamiento al curso o cursos para los que haya sido becado.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN. Corresponde a la Vicerrectora de Internacionalización la concesión de las ayudas mediante Resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, la ayuda concedida y la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización (<https://internacional.uca.es/>), así como en el espacio habilitado en ucraniano en la Web de su Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central (<https://eac.uca.es/>). Una vez publicada la resolución, los seleccionados deberán aceptar la beca en el plazo máximo de 5 días hábiles.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

NOVENA.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEQATZF4N6XXZUQ5S7ZPOE4	Fecha	11/06/2024 09:18:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XEQATZF4N6XXZUQ5S7ZPOE4	Página	3/4	

encuentran en esta Resolución referidas al género masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DÉCIMA.- ASESORAMIENTO EN UCRANIANO. El Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central de la Universidad de Cádiz asesorará a los interesados sobre cualquier cuestión relacionada con la presente convocatoria, la cumplimentación de los formularios en línea, etc. Dicho asesoramiento en ucraniano se realizará por las diversas vías que ofrece el CUNEAC, como redes sociales, correo electrónico, teléfono o presencialmente: <https://eac.uca.es/contacto/>

UNDÉCIMA.- LISTADO DE CURSOS QUE PUEDEN SER BECADOS. Los interesados podrán solicitar la beca de matrícula completa para los siguientes cursos:

- Cursos intensivos de español: <https://cslm.fueca.org/idioma/espanol/tipo=1/> (cualquier curso de cualquier nivel, a condición de que finalice durante el año 2024).
- Cursos trimestrales de español: <https://cslm.fueca.org/idioma/espanol/tipo=2/> (cualquier curso de cualquier nivel, a condición de que finalice durante el año 2024).
- Cursos de Formación de Profesores de Español como Lengua Extranjera: <https://cslm.uca.es/subhome-servicios/formacion-de-profesores-ele/> (cualquiera de los cursos, a condición de que finalice durante el año 2024).
- Cursos de otros idiomas: <https://cslm.uca.es/subhome-servicios/cursos-de-idiomas/> (cualquier curso de cualquier nivel idioma y cualquier nivel, a condición de que finalice durante el año 2024).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEQATZF4N6XXZUQ5S7ZPOE4	Fecha	11/06/2024 09:18:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XEQATZF4N6XXZUQ5S7ZPOE4	Página	4/4	

* * *

I.9 COMISIONES DE UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 21 de marzo de 2024, por el que se modifica el Acuerdo de 1 de junio de 2022, en relación a la transición de la etapa predoctoral al período de orientación posdoctoral, a beneficiarios de convocatorias de ayudas para la formación de profesorado universitario del Ministerio de Universidades, de la convocatoria de 2018.

Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 21 de marzo de 2024, por el que se modifica el Acuerdo de 1 de junio de 2022, en relación a la transición de la etapa predoctoral al período de orientación posdoctoral, a beneficiarios de convocatorias de ayudas para la formación de profesorado universitario del Ministerio de Universidades, de la convocatoria de 2018.

La Comisión de Investigación de la universidad de Cádiz, reunida en sesión ordinaria el día 21 de marzo de 2024, en el punto 7º del Orden del día, aprobó por asentimiento la realización de un período de orientación posdoctoral para aquellas personas que siendo beneficiarias de un contrato predoctoral para la formación de profesorado universitario del Ministerio de Universidades obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la cuarta y última anualidad de la ayuda.

La Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan ayudas para la formación de profesorado universitario, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 tiene como objeto la financiación de los costes derivados de los contratos predoctorales que se formalicen entre el profesorado universitario en formación y las entidades a que se refiere el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Así mismo para esta convocatoria de 2018 y con el fin de incentivar la realización de las tesis doctorales en el periodo óptimo de tres años tal como se establece en el RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, se abre la puerta a la opción de que aquellas personas que antes de iniciar el cuarto año de contrato predoctoral hayan finalizado la tesis doctoral, podrán optar a un período de orientación posdoctoral por un año con el centro de adscripción donde realizaron la tesis doctoral.

El artículo 3.7 de la anteriormente citada convocatoria establece que quienes habiendo terminado la tesis doctoral finalicen los contratos predoctorales antes de iniciar el último año de la ayuda, podrían formalizar un contrato posdoctoral de un año de duración, financiado por su centro de adscripción, siempre y cuando la normativa reguladora de las ayudas se adecúe para contemplar esta opción.

El artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que regula los contratos predoctorales, se modificó el 5 de septiembre de 2022 por Ley 17/2022, de 5 de septiembre, estableciendo en su nueva redacción que el objeto del contrato predoctoral además de la realización de tareas de investigación por quienes hayan sido admitidos a un programa de doctorado también tendrá como objeto la orientación postdoctoral por un período máximo de doce meses.

A la vista de esta situación y una vez valorado el interés que tiene la Universidad de Cádiz por dar continuidad laboral de estos investigadores, reunida la Comisión de Investigación en sesión ordinaria, el día 21 de marzo de 2024,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2AATPF7TKTPMWJMQIYSTC4	Fecha	04/06/2024 09:59:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ALMUDENA AGUINACO MARTIN		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2AATPF7TKTPMWJMQIYSTC4	Página	1/2



ACUERDA:

PRIMERO. - Conceder un período de orientación posdoctoral a todos aquellos beneficiarios de la convocatoria citada en los antecedentes que hayan defendido su tesis doctoral antes de la fecha de finalización del tercer año del contrato predoctoral, siempre que alcancen la mención Cum Laude en la calificación de su Tesis.

SEGUNDO. - Para ello, una vez realizada la defensa de la Tesis Doctoral, deberán dirigir su solicitud para postularse a dicho período de orientación posdoctoral al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, presentando un Plan de Trabajo a desarrollar durante el mismo. Dicho Plan deberá contemplar necesariamente la realización de un período de estancia durante un mínimo de seis meses en un centro de investigación, preferiblemente extranjero. En el caso de que fuese un centro nacional, deberá justificarse la idoneidad del mismo.

TERCERO. - La solicitud deberá venir acompañada del visto bueno de quien haya supervisado el período predoctoral y de quien desempeñe la función de dirección del Departamento en el que se integre.

CUARTO. - El solicitante deberá elaborar un informe a la finalización de la ayuda posdoctoral, en el que se incluirá un documento acreditativo de la estancia. El incumplimiento de la realización de la estancia y de la presentación del informe final en el plazo máximo de 10 días desde la finalización del contrato, obligará a la devolución de la ayuda.

QUINTO. - La financiación del periodo de orientación posdoctoral será con cargo a fondos propios del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, y su realización quedará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, según lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo.: Almudena Aguinaco Martín.

Directora de Secretariado de Planificación Científica
y Secretaria de la Comisión de Investigación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2AATPF7TKTPMWJMQIYSTC4	Fecha	04/06/2024 09:59:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ALMUDENA AGUINACO MARTIN			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2AATPF7TKTPMWJMQIYSTC4	Página	2/2	

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 15 de mayo de 2024, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2023/2024.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 15 de mayo de 2024 aprobó por asentimiento, a propuesta del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública y con el visto bueno de la Facultad de Medicina, la concesión de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2023/24, según se recoge continuación.

VENIAS TUTORES CLÍNICOS CURSO 2023-24

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	ARAGÓN	RAMÍREZ	MARÍA JOSEFA	Unidad de Salud Pública DS Bahía Cádiz-La Janda	Epidemiología	Medicina Preventiva y Salud Pública
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	BERNAL	RUÍZ-MATEOS	MARÍA MERCEDES	Unidad de Salud Pública DS Bahía Cádiz-La Janda	Protección de la Salud	Medicina Preventiva y Salud Pública
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	CARBONERO	ALMENDRO	PEDRO	Unidad de Salud Pública DS Bahía Cádiz-La Janda	Protección de la Salud	Medicina Preventiva y Salud Pública
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	CONDE	ASENCIO	PILAR	Unidad de Salud Pública DS Bahía Cádiz-La Janda	Protección de la Salud	Medicina Preventiva y Salud Pública
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	FUNES	LUQUE	MARÍA VICTORIA	Unidad de Salud Pública DS Bahía Cádiz-La Janda	Protección de la Salud	Medicina Preventiva y Salud Pública
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	GANDUL	MADROÑAL	ÁNGELA ISABEL	Unidad de Salud Pública DS Bahía Cádiz-La Janda	Protección de la Salud	Medicina Preventiva y Salud Pública
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	GONZÁLEZ	CARABE	MERCEDES	Unidad de Salud Pública DS Bahía Cádiz-La Janda	Protección de la Salud	Medicina Preventiva y Salud Pública
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	MARTÍNEZ	PARRALO	MARÍA DE LA LUZ	Unidad de Salud Pública DS Bahía Cádiz-La Jan9da	Protección de la Salud	Medicina Preventiva y Salud Pública
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	MORILLO	GALLEGO	JOSÉ ALFONSO	Unidad de Salud Laboral - Hospital U Puerto Real	Salud Laboral	Medicina Preventiva y Salud Pública
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	ROMERO	LÓPEZ	ESTHER	Unidad de Salud Pública DS Bahía Cádiz-La Janda	Protección de la Salud	Medicina Preventiva y Salud Pública
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	TORRES	DEL POZO	MARÍA DOLORES	Unidad de Salud Pública DS Bahía Cádiz-La Janda	Protección de la Salud	Medicina Preventiva y Salud Pública
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	TORRES	RODRÍGUEZ	SARA DE LA	Unidad de Salud Pública DS Bahía Cádiz-La Janda	Protección de la Salud	Medicina Preventiva y Salud Pública

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 15 de mayo de 2024, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de crédito ECTS de actividad propuesta por el Vicerrectorado de Estudiantes, así como modificación de acuerdo de sesión anterior.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 15 de mayo de 2024, aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de crédito ECTS de actividad propuesta por el Vicerrectorado de Estudiantes, según se recoge a continuación, no habiéndose planteado incompatibilidades por parte de las Comisiones de Garantía de los Centros:

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
HUMANIZACIÓN Y LIDERAZGO EN ENFERMERÍA	Mª Carmen Paublete Herrera Concepción Valero Franco	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	Del 15 al 30 de abril de 2024	25	1

Se aprobó, por asentimiento, el cambio de Unidad proponente de actividad aprobada en sesión de 12 de abril, quedando según se recoge a continuación:

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
II SYMPOSIUM INTERNACIONAL "CIVILIZACIÓN, DEPORTE Y CULTURA. DEL CABALLO IBÉRICO AL DE AMÉRICA. MEDIO SIGLO SIN PICASSO. CINCO SIGLOS DE CABALLOS CARTUJOS"	José Ignacio Navarro Guzmán Inmaculada Menacho Jiménez --- Coord. técnico: Manuel Acosta Contreras (UHU)	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA	4 y 5 de junio de 2024	25	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 15 de mayo de 2024, por el que se aprueba la concesión de venia y el reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, correspondientes al curso académico 2022/2023.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 15 de mayo de 2024 aprobó por asentimiento, a propuesta del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, la concesión de venias y reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2022/23, según se publica en el **Suplemento del BOUCA núm. 412.**

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 15 de mayo de 2024, por el que se aprueba la concesión de venia de colaboración en la docencia según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondiente al curso académico 2023/2024.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 15 de mayo de 2024 aprobó por asentimiento, a propuesta del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública y con el visto bueno de la Facultad de Medicina, la concesión de venia de colaboración en la docencia según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, a D^a. Fátima Galán Sánchez, para la asignatura 0160103-Infección, Inflamación, Inmunidad, del Máster en Biomedicina, correspondientes al curso académico 2023/24.

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Acuerdo de la Junta Electoral General sobre elecciones a la representación de estudiantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social.

Convocatoria de Elecciones a la representación de estudiantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social

En relación con la convocatoria de Elecciones a la representación de estudiantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social (Resolución UCA/R107REC/2024, de 11 de junio de 2024) se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Sistema de votación

Conforme a lo previsto en el artículo 65 del Reglamento Electoral General, esta Junta Electoral acuerda constituir únicamente la Mesa Electoral. El sistema de votación, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo, será electrónico.

B) Calendario electoral

Habiéndose procedido a la renovación del sector de estudiantes del Claustro y a su representación en el Consejo de Gobierno, conforme a las previsiones estatutarias, debe procederse a la renovación de la representación de dicho sector en el Consejo Social. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), modificado por acuerdo de Claustro de 26 de mayo de 2016 y con efectos de 16 de diciembre de 2017, modificado por acuerdo del Claustro de 27 de noviembre de 2020 (BOUCA núm. 317), modificado por acuerdo del Claustro de 22 de diciembre de 2021 (BOUCA núm. 348), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

C) Censo provisional

El censo para las elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social se integra por todos los miembros de dicho órgano, distribuidos en los tres grupos, en atención a que ostenten la condición de profesor/a, estudiante o representante del PTGAS. Quedan excluidos los representantes del Consejo Social en el Consejo de Gobierno, por no pertenecer a la comunidad universitaria y no ser susceptibles de integrarse en alguno de los tres grupos. Se ordena su publicación en la página web de Secretaría General el día recogido en el mencionado calendario electoral y estará accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo III.

D) Mesa Electoral

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General se constituirá una mesa integrada por tres miembros de la comunidad universitaria integrantes del censo electoral.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia con la asistencia de los miembros titulares y suplentes convocados. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves

se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral, con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución, procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii) Vocal 1º, que actuará como Secretario y (iii) Vocal 2º. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) Reclamaciones.

Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) Lugar de presentación.

Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad

de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo V y VI. Ambas actas serán firmadas por el Presidente, el Vocal 1º, que actuará como Secretario y el Vocal 2º.

4) Votación

Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

5) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

6) Votos en blanco.

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

7) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación previsto en el calendario electoral: 21 de junio de 2024 (de 10:00 horas a 13:00 horas).

8) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos. Para ello, dichos miembros procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada.

9) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

10) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

1.- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:

- a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
- b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.

c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.

d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa

2.- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

Igualmente se encomienda a la Secretaría General (i) la celebración del sorteo de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros designados, (ii) la generación de la sala de videoconferencia para la constitución de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros titulares y suplentes de la misma, (iii) la gestión necesaria para la carga de los censos en la aplicación de voto electrónico, así como cualquier otra actuación instrumental para la votación electrónica.

ANEXO I**Elecciones a la representación de estudiantes del Consejo de Gobierno en Consejo Social****CALENDARIO ELECTORAL**

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	11 de junio de 2024
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	11 de junio de 2024
Publicación del censo provisional	11 de junio de 2024
Reclamaciones al censo provisional	12 de junio de 2024 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	12 de junio de 2024
Presentación de candidaturas	13 y 14 de junio de 2024 ^{1,2}
Proclamación provisional de candidaturas	17 de junio de 2024
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidaturas	18 de junio de 2024 ¹
Proclamación definitiva de candidaturas	18 de junio de 2024
Designación de técnico de apoyo	12 de junio de 2024
Campaña electoral	19 de junio de 2024
Jornada de reflexión	20 de junio de 2024
Votaciones	De 10:00 horas a 13:00 horas del 21 de junio de 2024
Proclamación provisional de electos/resultados	24 de junio de 2024
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	25 de junio de 2024 ¹
Proclamación definitiva de electos/resultados	26 de junio de 2024

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14:00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de las elecciones:
<https://secretariageneral.uca.es>

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC85GER/2024, de 9 de mayo de 2024, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal, Técnico de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. (BOUCA núm. 411, de 5.6.2024)

Advertidos errores en la *Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC85GER/2024, de 9 de mayo de 2024, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal, Técnico de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz*, publicado en el BOUCA núm. 411, de 5 de junio de 2024, páginas 246-265, procede corrección de los mismos en los siguientes términos:

En la base 6.2. apartado b) referente a la Segunda fase:

- Donde dice: *“Las personas aspirantes presentarán un proyecto original de planificación, (...)”*.
- Debe decir: *“Las personas aspirantes podrán presentar un proyecto original de planificación, (...)”*.

En el Anexo III “Relación de Puestos a Cubrir”, en la plaza “F40390”, en el apartado Localidad:

- Donde dice: *“Cádiz”*.
- Debe decir: *“Jerez”*.

En el Anexo III “Relación de Puestos a Cubrir”, en la plaza “F40202A”, en el apartado perfil:

- Donde dice: *“FG7.3”*.
- Debe decir: *“FG4.3”*.

Cádiz, 11 de junio de 2024.

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)
LA GERENTE,
Mariví Martínez Sancho.
